



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1140-2017-R

Lambayeque, 04 de octubre de 2017

VISTO:

El expediente N° 2501-2017-SG sobre suscripción de Carta de Intención entre SERFOR y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 0521-2017-SERFOR-ATFFS Lambayeque el Administrador Técnico del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR – Lambayeque manifiesta que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Vicerrectorado, remite la propuesta de Carta de Intención a fin de promover de manera conjunta la conservación y uso responsable de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales mediante Oficio N° 220-2017-OGCTRI solicita al asesor legal de la Universidad, opinión legal sobre suscripción de Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lambayeque SERFOR y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, mediante Oficio N° 997-2017-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 577-2017-OGAJ a través del cual opina que, es favorable la propuesta en mención, no advirtiendo incompatibilidades legales para su suscripción y además respecto a la evaluación del aspecto técnico cuenta con opinión favorable de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales;

Que, el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales mediante Oficio N° 283-2017-OGCTRI remite al señor Rector para suscripción, la Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lambayeque – SERFOR y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, Oficio N° 1047-2017-SG-UNPRG el Secretario General de la Universidad, por especial encargo del señor Rector remite al señor Administrador Técnico de SERFOR, cinco ejemplares de la Carta de Intención en mención, para que se sirva coordinar la suscripción y posterior devolución para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Oficio N° 1049-2017-SERFOR-ATFFS Lambayeque el señor Administrador Técnico de SERFOR hace llegar para el trámite correspondiente, cinco ejemplares de la Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lambayeque – SERFOR y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, por los considerandos anteriores y estando a las visaciones efectuadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales; lo cual constituye el respaldo para la disposición del señor Rector de la Universidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° APROBAR la CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LAMBAYEQUE – SERFOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, suscrito el 04 de octubre del 2017 por el Ing. Rafael Guillermo Velásquez Campos Administrador Técnico del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y el Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez - Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; el cual forma parte de la presente Resolución (seis cláusulas).

2° DAR a conocer la presente Resolución al Vicerrector Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Oficina General de Asesoría Jurídica, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y demás instancias correspondientes.



M. Sc. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ
Secretario General



DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

CARTA DE INTENCION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LAMBAYEQUE -SERFOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DE LAMBAYEQUE

A través del presente documentos, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lambayeque - SERFOR, debidamente representado por su Administrador Técnico Ing. Rafael Guillermo Velásquez Campos, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2017-DE, y de la otra parte la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo de Lambayeque, debidamente representada por su Rector. Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, designado mediante Resolución N° 001-2015-AU/T/UNPRG, de fecha 26 de noviembre del 2015, suscriben la presente bajo los siguientes términos:

Primero.- De la ATFFS Lambayeque

La Administración Técnica Forestal y de fauna Silvestre Lambayeque (ATFFS), conforme a las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, de fecha 03.09.2014, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, contemplando en la Primera Disposición Complementaria Transitoria que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, siendo una de sus funciones "Actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia y acorde a las atribuciones reconocidas" y además entre otras funciones realiza labores de extensión y promoción sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, siendo para ello indispensable el procurar alianzas estratégicas que permitan dicho objetivo.

Segundo.- De la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo (UNPRG)

la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, es una organización académico-administrativa, orientada a la formación personal y académica integral, que gestiona la cultura y el conocimiento de acuerdo a las exigencias de la globalización, cuya misión es Nuestra Universidad es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, inspirada en principios científicos, democráticos y éticos. Brinda una formación integral, centrada en la investigación, docencia, extensión cultural y proyección social; en base al Modelo de Gestión por Procesos, que orienta el desarrollo de competencias, para estimular un desempeño eficiente en los mundos profesional, académico, laboral e investigativo.

Tercero.- El Objeto

Promover a través de la cooperación interinstitucional la conservación del medio ambiente a través de la investigación y promoción de la participación comunitaria en labores de forestación con especies nativas y plantaciones forestales con fines de protección de cuencas y comerciales destinadas a mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones, así como mejorar sus ingresos familiares en el mediano y largo plazo en el Valle así como en las zonas alto andinas, teniendo como objetivos específicos en una primera etapa las siguientes:

- Implementar un banco de germoplasma de las especies del Bosque Estacionalmente Seco (BES) Tropical.
- Promover la colecta y caracterización morfológica del algodón nativo (*Gossypium barbadense*) y su conservación in vitro.
- Masificar la siembra del matico de la especie (*Piper tuberculatum*), un insecticida natural, con el cual se pueden incluso combatir a los vectores que transmiten enfermedades como el dengue, la malaria, la uta y otras.
- Instalar el primer centro de análisis organoléptico y macroscópico de carbón vegetal, como medida de control contra la tala ilegal.

Cuarto.- De las Obligaciones

4.1 De la UNPRG

- Destinar un área adecuada de propiedad de la UNPRG para la instalación del banco de germoplasma ex vitro y ex situ de algodón nativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

- Poner a disposición personal especializado y equipos tecnológicos para realizar las investigaciones en temas forestales y de fauna silvestre.
- Proveer de material de propagación para masificar su siembra en toda la región de Lambayeque como primer objetivo.
- Implementar con equipo adecuado y personal el área destinada a realizar los análisis organolépticos y macroscópicos de carbón de algarrobo.
- Poner a disposición del SERFOR, las tesis de investigación relacionadas a la conservación del Medio Ambiente a fin de implementar o complementar la investigación para su aplicación en las comunidades locales.

4.2 De la ATFFS Lambayeque.

- Facilitar el trámite administrativo que autorice a los investigadores de la UNPRG a realizar las colectas de semillas y especies que conformaran el banco de germoplasma.
- Priorizar acciones de apoyo a los proyectos que la UNPRG desarrolle en el distrito de Mórrope.
- Destinar las muestras de carbón vegetal a la UNPRG.
- Brindar asistencia técnica en las labores de forestación.
- Apoyo logístico en las actividades de investigación, colecta de especímenes de flora y otros requeridos por el personal especializado de la UNPRG.
- Coordinar con otras instituciones el apoyo con semillas, plantones y otros destinados a promover las acciones de reforestación y forestación en la región.

Quinto.- De las Áreas de Intervención conjunta

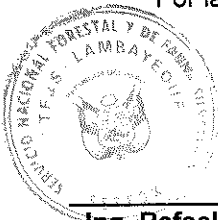
Las áreas en las que se promoverá las acciones de forestación son las zonas más deprimidas de la región de Lambayeque, en las que la pobreza está más acentuada, priorizando el distrito de Mórrope.

Sexto.- Del Financiamiento de las acciones conjuntas.

La suscripción de la presente Carta de Intención de cooperación interinstitucional, no genera ninguna obligación presupuestal entre las partes, y las actividades que se realicen conjuntamente serán financiadas con el presupuesto disponible de cada Institución, sin demandar incremento presupuestal para el cumplimiento de los objetivos de la presente.

Se suscribe el presente en señal de conformidad, en la ciudad de Chiclayo a los 04 días del mes de OCTUBRE de 2017.

Por la ATFFS Lambayeque



Ing. Rafael Guillermo Velásquez Campos
Administrador Técnico
ATFFS Lambayeque

Por la UNPRG



Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector
Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo